

Relación de observaciones determinadas por la Auditoría Superior de la Federación

No. Prog	Año	Ejercicio Auditado	No.	No. Obs	Denominada	Área Responsable	Acción
1	2021	2020	397-DE	2020-1-18TOM-20-0397-01-001	"Ciberseguridad del Sector Energía"	Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones / Dirección de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista	Recomendación Para que el Centro Nacional de Control de Energía implemente mecanismos internos para la estimación del esfuerzo, recursos y tiempo necesarios para la atención de los servicios de fábrica de software y que puedan conciliarse con el proveedor, con la finalidad de asegurar que los servicios proporcionados se paguen de acuerdo con las necesidades respecto de la gestión de fábrica de software, y cuenten con fundamento en una metodología o mejor práctica en la materia.
2	2021	2020	397-DE	2020-1-18TOM-20-0397-01-002	"Ciberseguridad del Sector Energía"	Dirección de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista	Recomendación Para que el Centro Nacional de Control de Energía implemente mecanismos de validación para los entregables establecidos en los contratos y convenios específicos, y que se definan en dichos documentos todos los requerimientos, sus correspondientes entregables y las fechas límite de entrega.
3	2021	2020	397-DE	2020-1-18TOM-20-0397-01-003	"Ciberseguridad del Sector Energía"	Dirección de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista	Recomendación Para que el Centro Nacional de Control de Energía se asegure de que se lleve a cabo la ejecución de pruebas de vulnerabilidades y/o penetración a los aplicativos críticos antes de la salida a producción o, en su defecto, establezca una fecha compromiso para la ejecución de dichas actividades.
4	2021	2020	397-DE	2020-1-18TOM-20-0397-01-004	"Ciberseguridad del Sector Energía"	Dirección de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista	Recomendación Para que el Centro Nacional de Control de Energía estipule en las contrataciones de TIC, incluidas las realizadas al amparo del artículo 1º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mecanismos para la definición de entregables específicos por servicios, para que éstos se encuentren soportados y justificados respecto al monto facturado por el proveedor, a efecto de que el Centro Nacional de Control de Energía realice los pagos correspondientes por los servicios efectivamente devengados y sea posible identificar los atrasos o incumplimientos del proveedor con base en los entregables y actas de entrega- recepción; establezca los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, los procedimientos para la resolución de controversias; la responsabilidad de los proveedores ante los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido y, en caso de atraso, el establecimiento de niveles de servicio y mecanismos de control.
5	2021	2020	397-DE	2020-1-18TOM-20-0397-01-005	"Ciberseguridad del Sector Energía"	Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Recomendación Para que el Centro Nacional de Control de Energía actualice la matriz de riesgos de acuerdo con las fases en las que se encuentra el avance de la implementación del contrato número CENACE-LP-094-B-017-2017, incluya las acciones de mitigación y refuerce los mecanismos de supervisión y seguimiento de las actividades establecidas en el cronograma de trabajo vigente para que las desviaciones se detecten de manera oportuna, se corrijan y se cumplan los tiempos especificados para implementar en todo el país el nuevo sistema SCADA/EMS.

Relación de observaciones determinadas por la Auditoría Superior de la Federación

No. Prog	Año	Ejercicio Auditado	No.	No. Obs	Denominada	Área Responsable	Acción
6	2021	2020	397-DE	2020-1-18TOM-20-0397-01-006	"Ciberseguridad del Sector Energía"	Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Recomendación Para que el Centro Nacional de Control de Energía verifique que el proveedor del contrato número CENACE-LP-094-B-017-2017 implemente prácticas de codificación segura, lleve a cabo pruebas de vulnerabilidades a todas las aplicaciones que conforman la implantación del sistema SCADA/EMS conforme un plan establecido, y se asegure de mitigar los hallazgos detectados; asimismo, que se realicen pruebas de seguridad antes de la implementación del sistema y se solicite la validación de que el nuevo sistema SCADA/EMS cumple con el NERC CIP y las 14 categorías de medidas de seguridad definidas por el proveedor.
7	2021	2020	397-DE	2020-1-18TOM-20-0397-01-007	"Ciberseguridad del Sector Energía"	Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Recomendación Para que el Centro Nacional de Control de Energía implemente en el resto de las Gerencias de Control Regional los mecanismos de control y actividades para elevar los niveles de ciberseguridad que evaluó la ASF con base en las mejores prácticas, como el North American Electric Reliability Corporation (NERC) y National Institute of Standards and Technology (NIST), con el fin de atender y mitigar las observaciones detectadas en las funciones identificar, proteger, detectar, responder y recuperar; defina y supervise la ejecución de un plan de trabajo de implementación de controles apegados a las mejores prácticas de la industria o estándares de ciberseguridad el cual priorice los de mayor riesgo, facilidad de adopción y fortalezca los mecanismos de gestión de incidentes y pruebas para evaluar la capacidad de la organización ante ataques cibernéticos.
8	2021	2020	397-DE	2020-1-18TOM-20-0397-01-008	"Ciberseguridad del Sector Energía"	Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Recomendación Para que el Centro Nacional de Control de Energía se pronuncie respecto de la evaluación, adopción y priorización de las normas NERC en el marco mexicano regulatorio del sector energía.